

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 14 OCT 2022

Proceso N° 2022-00367.

Se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Alléguese prueba que acredite el avalúo catastral para la vigencia de la presente anualidad del bien inmueble objeto de controversia identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1366222.
2. Indíquese la cuantía del proceso.
3. Indíquese bajo la gravedad de juramento como se obtuvo el correo electrónico de la persona natural demandada y apórtense los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE,

*Nelson Andrés Pérez Ortiz*  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
 Juez

 República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado  
 No. 052 Fecha 18 OCT 2022

El Secretario(a). *[Signature]*

